



# Resolutivos

**En el marco del LX Congreso Nacional Ordinario, ante Delegados Congresistas se anunciaron los siguientes logros:**

## **Médicos Operativos en Guarderías**

Se propone crear la categoría de **Médicos Operativos en Guarderías**, quienes tendrán como principales actividades: realizar exámenes médicos de admisión, atención médica inmediata de urgencias y accidentes; en casos requeridos referencia inmediata a la UMF de apoyo u HGZ; atención inicial y referencia inmediata en casos de sospecha de maltrato infantil; aplicación de vacunas in situ, con las brigadas de vacunación; supervisar administración de medicamentos; vigilancia epidemiológica y control de brotes.

## **Plantas y Módulos de Lavado**

Se está integrando el requerimiento para la implementación de un programa integral de mantenimiento para rehabilitar los equipos y que se les de mantenimiento preventivo.

**En el ejercicio 2022, se prevé la sustitución de 479 equipos en módulos en Unidades Hospitalarias del país: 258 Equipos de Lavado y 221 Equipos de Secadores.**

### **Seguro de Responsabilidad Civil y Profesional AFIRME**

**Médicos.** Se incrementa la suma asegurada del Seguro por responsabilidad civil y profesional de los médicos de \$5,000,000 (Cinco millones de pesos) a **\$5,500,000 (Cinco millones quinientos mil pesos) con la misma** aportación anual de \$969.97 (NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 97/100 M.N.)

**Enfermería.** Se incrementa la suma aseguradora del Seguro por responsabilidad civil y profesional de la Rama de Enfermería de \$5,000,000 (Cinco millones de pesos) a **\$5,500,000 (Cinco millones quinientos mil pesos) con la misma** aportación anual de \$265.00

(DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

**Ambos vigentes a partir de las 12.00 horas del 15 de octubre de 2021 a las 12.00 horas del 15 de octubre de 2022.**

### **Fondo de Ayuda Sindical por Defunción**

Aumenta el monto que se paga del Fondo de Ayuda Sindical por Defunción.

	<b>Fondo de Ayuda Sindical</b>	<b>Mutualidad</b>
Jubilados del 01-nov-2000 al 10 de abril del 2008	\$10,000.00	\$85,000.00
Jubilados del 01-jun-2002 al 10 de abril 2008	\$85,000.00	\$85,000.00
Jubilados después del 11 de abril 2008 y activos	Fondo de Ayuda Sindical por Defunción \$170,000.00	

Además se agiliza el trámite haciéndolo con transferencia bancaria, podiendo disponer del dinero en pocas horas, con mayor seguridad y sin comisiones.